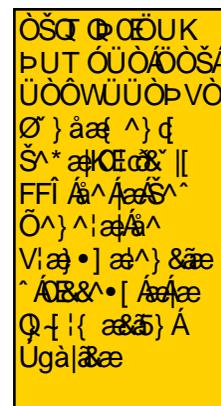


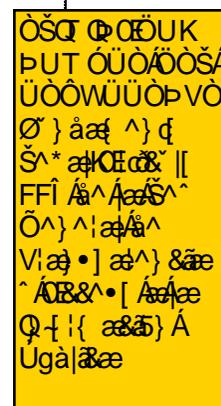


Recurso de Revisión:	R.R. 099/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado que guarda el presente expediente del recurso de revisión interpuesto por [REDACTED] al Sujeto Obligado, Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en observancia al artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, derivado del análisis realizado a las constancias proporcionadas por el Sujeto Obligado, se advierte que entregó la siguiente información: "a) *nombres del personal de confianza y nómina de los meses de diciembre 2016, enero y febrero 2017*" y "b) *Nombramientos de los mandos medios y superiores del personal que ha laborado de diciembre 2016 a febrero 2017, incluyendo el personal que ha dejado los cargos*", haciendo falta la concerniente a: "c) *estados de situación financiera con desglose en los siguientes rubros: activo circulante, pasivo circulante al 15 de febrero del 2017; d) contratos de rentas y proveedores firmados de diciembre de 2016 a febrero de 2017; e) Costos de los foros de consulta juvenil realizados en las diferentes regiones del estado de diciembre 2016 a febrero 2017, así como el origen del financiamiento con partida presupuestal y montos; f) costos de los viajes realizados a las ciudades de Monterrey y Ciudad de México realizados por la directora general de diciembre 2016 a febrero 2017, así como el origen del financiamiento con partida presupuestal y montos*".



Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



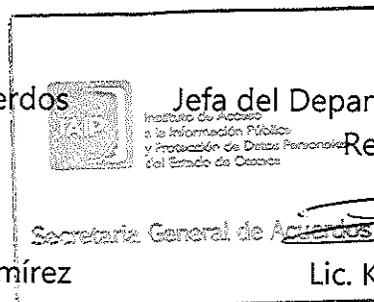
Primero. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se **requiere** al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento, respecto de: *"c) estados de situación financiera con desglose en los siguientes rubros: activo circulante, pasivo circulante al 15 de febrero del 2017; d) contratos de rentas y proveedores firmados de diciembre de 2016 a febrero de 2017; e) Costos de los foros de consulta juvenil realizados en las diferentes regiones del estado de diciembre 2016 a febrero 2017, así como el origen del financiamiento con partida presupuestal y montos; y f) costos de los viajes realizados a las ciudades de Monterrey y Ciudad de México realizados por la directora general de diciembre 2016 a febrero 2017, así como el origen del financiamiento con partida presupuestal y montos"*, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón